



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/35/2010 - 10:01 - 1/3

"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/04/10	Hs. 10:17
Numero: 436	Fejas: 3
Expte. N°:	
Girado: 203/2009	
Recibido:	

NOTA N° 100 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 ABR 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3720, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
e

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



23 ABR 2010

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-2298-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/04/2010, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3663.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 029 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3720, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/04/2010, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3663. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 506 /2010.-

am.


Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANTAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Lucía
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

203/2009

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por la Ordenanza municipal 3663, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) Incorporación del Recurso "003 001 025 -Aporte Programa Municipio y Comunidades Saludables" por un monto total de pesos veinte mil (\$20.000);
- b) incorporación del Recurso "001 001 001 002 -Impuesto Inmobiliario" por un monto total de pesos setenta y cuatro mil ochenta con 88/100 (\$74.080,88);
- c) incorporación del Recurso "003 001 042 -Aporte Proyecto Desarrollo Tecnológico Municipal" por un monto total de pesos noventa mil (\$90.000);
- d) incrementar el Recurso "003 001 035 -Aportes Bicentenario" por un monto total de pesos dos millones (\$2.000.000);
- e) incremento del gasto correspondiente a la Partida 12 -Bienes de Consumo- por un monto total de pesos trece mil (\$13.000);
- f) incremento del gasto correspondiente a la Partida 13 -Servicios No Personales- por un monto total de pesos dos millones ciento treinta y siete mil ochenta con 88/100 (\$2.137.080,88);
- g) incremento del gasto correspondiente a la Partida 51 -Bienes de Capital- por un monto total de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

3720

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA